UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN M.DBU–0031 de 2023
(19 DE OCTUBRE)

"Por la cual se adjudica un cupo en el Programa de Gestión Alimentaria por un único periodo académico a estudiante de pregrado de la sede Medellín"

EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Parágrafo 1 del Artículo 6 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO QUE:

QUE el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

QUE el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria Y Gestión para el Transporte.

QUE el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

QUE en sesión virtual realizada el 09 de octubre de 2023, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE de la sede Medellín, evaluó y decidió sobre la solicitud extemporánea de apoyo alimentario motivadas por fuerza mayor o un caso fortuito para el periodo académico 2023-2S, tal y como reposa en el acta N°010 del 09 de octubre de 2023.

QUE la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 y el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar un cupo en el Programa de Gestión Alimentaria, en los servicios de desayuno y almuerzo, tarifa completa parcial, por un único periodo académico 2023-2S al estudiante de Ingeniería Agronómica Adrián Elí Moreno Rocha, identificado con documento número 1013666296.

ARTÍCULO 2. Comuníquese al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios dispuestos para tal fin.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 19 días del mes de octubre de 2023

J U L I O C É S A R S Á N C H E Z H E N A O
Director Bienestar Universitario